Capital	**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA EL PAGO A CONTRATISTAS**	**CÓDIGO: AGJC-CN-FT-006** **VERSIÓN: 1** **FECHA DE APROBACIÓN: 07/03/2025** **RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

I. INFORMACIÓN DE SUPERVISOR

				FECHA DE EXPEDICIÓN
Nombre:	Angélica María Garzón Muñoz	**Nombre:**		miércoles/17/diciembre/2025
Cargo:	Profesional especializada grado 2 de producción	**Cargo:**		

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Datos de identificación del contratista

Nombre del Contratista o del Propietario de Establecimiento de Comercio	UNION TEMPORAL BR CAPITAL		
No. C.C. / NIT	901956175-1		
Régimen Tributario	Responsable de IVA	**Tipo de persona**	Jurídica

Datos de identificación del contrato

Tipo	**Contrato**	**No**	**370-2025**
Fecha de Suscripción	19/jun/2025	**Fecha de inicio**	25/jun/2025
Tipo de contrato	Otro		

III. OBJETO CONTRACTUAL

DO-304 9647 - DO-305 9646 - Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para los traslados de equipos y personal en el perímetro de Bogotá DC, región metropolitana y otros destinos, para el cumplimiento de las actividades de Canal Capital incluyendo los proyectos del Plan de inversión, financiados a través de la Resolución 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

Si es persona Jurídica:

(Actividades y/o productos entregados en el periodo)

El contratista prestó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales para el cumplimiento de las actividades de Canal Capital, en el período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2025. Se adjunta factura electrónica de venta **FE 7**, los comprobantes de servicio de vehículos ocasionales y horas adicionales de vehículos fijos

IV. OBSERVACIONES

Tipo de observación	**Ninguna**	Detalle de la observación:

V. PERIODO CERTIFICADO

	DD	**MM**	**AAAA**
Desde	01/noviembre/2025		
Hasta	30/noviembre/2025		

Días de Servicios Prestados		**30**
SMMLV	**2025**	**$ 1.423.500**

Aportes Seguridad Social (solo para personas naturales) las personas Jurídicas adjuntan certificado de acuerdo a ley 789/2002

Base Ingreso Cotización** **$ 0**

Item	**Tipo de Riesgo***	**Pensionado**	**tarifa**	**Valor**
Salud			12.5%	-
Pensión		**NO**	16%	-
ARL	II		1.044%	-

El pago de seguridad social por días aplica únicamente cuando se registra novedad de Ingreso o Retiro del Sistema de Seguridad Social de acuerdo al concepto número 20203140134383 1 de la UGPP.

El suscrito Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o ARL, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002, Decreto 1703/2002 y Decreto 1273 de 2018*.**

VI. ESTADO PRESUPUESTAL

Situación Financiera

1. Valor total contrato	$ 570.000.000
2 Adición	$ 0
3. Valor cancelado a la fecha	$ 345.384.358
4. Valor no ejecutado	$ 0
5. Valor a cancelar en este pago	**$ 81.890.681**
6. Valor a liberar	$ 0
7. SALDO =(1+2-3-4-5-6)	$ 142.724.961

Forma de pago	**Por días de Servicios Prestados**

Número total de pagos pactados		**Número de pago actual**	**6**
Número total de entregables		**Número de entregables**	

Distribución presupuestal del pago

Fuente de Financiación	**No Resolución**	**No RP**	**Valor a Afectar RP**
FUTIC	00012 de 2025	1179	76.615.642
Transferencias Secretaria Hacienda		1551	5.275.039
TOTALES			**81.890.681**

Centro de Costos (Sobre valor a cancelar)

Nombre	**Código**	**Porcentaje - %**
DIRECCIÓN OPERATIVA - PRODUCCION - RECURSOS LOGISTICOS	9809001	100%
Total		**100%**

VII. FIRMAS

CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Aplica para personas naturales

(Disminución de la base de retención para trabajadores independientes)

En cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 4, del Decreto 2271 de 18-Junio-2009. Me permito certificar bajo la gravedad de juramento con mi firma y número de identificación, que los documentos soporte del pago del periodo arriba certificado, corresponden a los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1273 de 2018, ingresos provenientes del contrato suscrito con Canal Capital

Firma del Contratista

(Solo para personas naturales)

Firma supervisor

Angélica María Garzón Muñoz

Profesional especializada grado 2 de producción

Elaboró:	**Sonia Martínez Romero- Apoyo administrativo y logístico.**	Sonia Martínez R.
Revisó:	**Angélica Martínez B- Asistente administrativa de la Dirección Operativa**	4/13

*Según Decreto 1563 de 2016 y 1072 de 2015. se hace necesario que la afiliación a la ARL se realice de acuerdo a la tabla de clasificación de ocupaciones u oficios para definir el nivel de riesgo; así mismo las entidades públicas contratantes deberán realizar el pago de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales mes vencido cuando la afiliación del contratista sea por riego IV o V,

**En todo caso si el valor del ingreso base de cotización (IBC) es inferior a un salario mínimo, la cotización al sistema de seguridad social deberá hacerse sobre un (1) salario mínimo legal vigente al año que corresponda.

***Si la persona natural propietaria de un establecimiento de comercio tiene trabajadores a cargo, deberá acreditar no solo el pago de sus propios aportes, sino también el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de las personas que tenga vinculadas laboralmente - Ministerio de Protección Social - Concepto 10240/11)

UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL
Nit: 901.956.175-1
CR 23 # 122 - 59 OF 202
Tel: 57+3160256455
gestor.comercil3@biptransportes.com
Bogota - Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.FE 7

UUID# 20344-1-33260-fqjvf0
Vendedor: UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL
Atendido por: UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL
Fecha: 2025-12-16 - diciembre-2025 17:06
Fecha Vencimiento:2026-01-15 - 30 días

Resolución y/o Autorización Dian No.18764094789315 FECHA 2025/06/25 NUMERACION DEL No. FE 1 AL FE 1000 VIGENCIA 2027/06/25
CUFE: 0d1eafc1974971e2cea2aa12ff5c295990faef98f73fae7a5fa39618acde66900bbb52b3f4d3b3cdd305b31a20fb579d
Fecha de Validación: 2025-12-16 17:07 Fecha Generación: 2025-12-16 17:06

Cliente: CANAL CAPITAL
Dirección: AV EL DORADO 66 63 P 5

Departamento: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Zona: BOGOTA
Email: facturacionelectronicaproveedores@canalcapital.gov.co

NIT: 830012587-4
Teléfono: 6014578329
Forma de Pago: Crédito
Mutuo Acuerdo

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	0 - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS- MES NOVIEMBRE 2.025 -CUENTA No: 06 CONTRATO No: 370-2025	1 und	$ 81,890,681.00	$ 0 (E0%)	$ 81,890,681

Cant.Art:1	**T.Item:1**
Subtotal:	$ 81,890,681.00
Total Más Impuesto:	$ 81,890,681
Total Neto:	**$ 81,890,681**

PARTICIPACION

BIP TRANSPORTES SAS NIT 830.061.945 – 7

PORCENTAJE PARTICIPACION 50%

RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S. NIT 901.260.560 – 6

PORCENTAJE PARTICIPACION 50%

Favor Consignar en la Cuenta Ahorros Banco Caja Social No 24146921186 a Nombre de la UNION TEMPORAL BR CAPITAL identificada con Nit 901.956.175-1

Gracias por preferirnos

Fácil como siempre
Elaborado con software cuenti.com NIT 901562270-1 Grupo Sejel Fecha Impresión:2025-12-16 Desarrollo Propio cuenti

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094789315

(415)7707212489984(8020) 001876409478931 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 5 6 1 7 5	1				

11. Razón social
UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 23 # 122 - 59 OF 202

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-06-25 / 08:32:36 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA PALENCIA NELSON ROBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79514314 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

997. Fecha formalización 2025-06-25 08:32:36

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094789315

(415)7707212489984(8020) 001876409478931 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 5 6 1 7 5	1				

11. Razón social

UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNIÓN TEMPORAL BR CAPITAL CR 23 # 122 - 59 OF 202	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

BIP TRANSPORTES S.A.S.
NIT 830.061.945-7

CERTIFICA:

1. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S**., fue elegida para el cargo por mediante acta N° 318 del 25 de febrero de 2021, de asamblea de accionistas, inscrita el 02 de marzo de 2021 bajo el número 396725 del libro IX ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.
2. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que **BIP TRANSPORTES S.A.S.,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.
3. Que **BIP TRANSPORTES S.A.S.,** se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013.
4. Que **BIP TRANSPORTES S.A.S.,** se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses hasta la fecha por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.
5. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de **BIP TRANSPORTES S.A.S.**
6. Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente mencionada.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025 a solicitud de **BIP TRANSPORTES S.A.S.**

EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO
Revisor Fiscal de BIP TRANSPORTES S.A.S.
TP 259.625-T
Miembro de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá, 02 de diciembre de 2025.
CER-13483-25
Carrera 15 No 92-29 Oficina 701
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS, identificada con NIT 901.260.560-6, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Adicionalmente; certificado bajo la gravedad juramento que en cuanto a los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto de Bienestar Familiar, y Sistema de Salud, a partir del 01 de mayo de 2013, el Decreto 862 de 2013, en su Artículo 8, la Ley 1607 de 2012, la Resolución 1300 de 2013, y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, exoneraron del pago de los aportes, a los trabajadores que devengaran menos de 10 S.M.M.LV., en tal virtud no debemos pagar aportes a estas Entidades. Teniendo en cuenta lo anterior RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES SAS, se encuentra exonerada de dichos pagos.

Dado en Medellín a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Firma_____

Nombre JADER NICOLÁS GAVIRIA MARTINEZ
Calidad en que Actúa : Revisor Fiscal
TP No. 93383-T

rnt
Registro No.84509

300 912 1011
callcenter@rutranscol.com
Calle 24B # 75-35 - Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

091FC56C9048AFCB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024498437 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 259625-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5073 5D21 6BC0 3FDB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JADER NICOLAS GAVIRIA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98549720 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 93383-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado